

**DECRETO MUNICIPAL N° 15/2023
DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**MAX JHONNY FERNÁNDEZ SAUCEDO
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, en su Artículo 272 establece que la autonómica implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones, asimismo la Carta Magna en su Artículo 283 concordante con los Artículos 12 y 34 de la Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde Municipal e integrado además por autoridades encargadas de la administración, con la facultad ejecutiva para realizar todas las acciones necesarias para ejecutar las competencias asignadas constitucionalmente, acciones entre las que están la planificación, programación y los proyectos que permiten la ejecución de sus competencias.

Que, la referida Norma Suprema en su Artículo 297 parágrafo I entre las definiciones de competencias, señala que las competencias Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva;

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en su Artículo 7 relativos las finalidades del régimen de las autonomías, se refiere a la distribución de funciones político administrativas de manera equilibrada y sostenible en el territorio, promover el desarrollo económico armónico de los municipios, asimismo citad ley indica que para el ejercicio de las facultades reglamentaria y ejecutiva respecto de las competencias concurrentes, que corresponde a las entidades territoriales de manera simultánea con el nivel central del Estado, la ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional distribuirá las responsabilidades que corresponderán a cada nivel en función de su naturaleza, características y escala de inversión

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 13 establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales.

Que, el Artículo 26 en su numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una de las atribuciones del Alcalde Municipal, dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, el Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, de 20 de enero de 2015, define la facultad

**Plaza 24 de septiembre Acera Norte Teléfono: (591-3) 338393 Fax: 3376918
<http://gmsantacruz.gob.bo> gmscz@gmSantaCruz.gob.bo Santa Cruz, Bolivia**

Abdo Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Juan Carlos Velázquez Peña
PROFESIONAL A
ABOGADO GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS Y REGISTRO NORMATIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Ejecutiva como el conjunto de funciones reglamentarias y administrativas del Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones establecidas en el Ordenamiento Legislativo, Jurídico y Administrativo Municipal, conforme a la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables.

Que, el Artículo 35 de la precitada Ley Autonómica Municipal, dispone que el Decreto Municipal es la norma emanada del Órgano Ejecutivo integrado por el Alcalde o la Alcaldesa y su Gabinete Municipal, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de desarrollar o reglamentar la aplicación de las Leyes Autonómicas Municipales y cumplir con su facultad ejecutiva, administrativa e institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 en su Artículo 36 inciso b) desarrollar las competencias concurrentes legisladas por el nivel central del estado; por otro lado, en el Artículo 37 de la referida Ley, señala que el Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias, podrá emitir Decreto Municipal de aprobación de Reglamentos Municipales específicos en el marco de las competencias del Órgano Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

La Dirección de Normas y Procedimientos Administrativos, dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, mediante la Comunicación Interna DNPA N° 416/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, ha presentado el Proyecto de Reglamento para la Contratación por Desastre y/o Emergencias V.003, firmado en cada una de sus hojas en señal de conformidad, por el Director Administrativo dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Director Administrativo de Salud de la Secretaria Municipal de Salud y la Directora Administrativa-Legal de la Secretaria Municipal de Obras Publica (SMOP), para su aprobación por la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

El Proyecto de Actualización del Reglamento para la Contratación por Desastre y/o Emergencias V.003, en lo principal contiene elementos relativos al marco legal referencial; ámbito de aplicación; alcance; vigencia; características técnicas, condiciones para la contratación por desastre y/o emergencias, requisitos, actividades administrativas.

POR TANTO

El Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, en el ejercicio pleno y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Leyes y normativas vigentes

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Municipal tienen por objeto aprobar la Actualización del Reglamento Para la Contratación por Desastre y/o Emergencias en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra en su Versión 003, que está conformado por Cinco (5) Capítulos y dieciocho (18) Artículos y una Disposición Abrogatoria y Deroqatoria.

ARTÍCULO 2.- (CUMPLIMIENTO). De conformidad a lo dispuesto dentro de nuestro ordenamiento jurídico vigente, las Secretarías Municipales Intervinientes a través de sus Unidades Organizacionales correspondientes, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento del citado Reglamento y el presente Decreto Municipal.

**Plaza 24 de septiembre Acera Norte Teléfono: (591-3) 338393 Fax: 3376918
<http://gmsantacruz.gob.bo> gmscz@gmSantaCruz.gob.bo Santa Cruz, Bolivia**

ARTÍCULO 3.- (PUBLICACIÓN). La Dirección General de Comunicación queda encargada de la publicación del mencionado reglamento y del presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA

Se abroga el "Reglamento para la Contratación por Desastre y/o Emergencias en su Versión 002", aprobado mediante Decreto Municipal N° 08/2020 de fecha 30 de marzo del 2020, y derogan todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto Municipal; que hayan sido emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte tres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

[Signature]
PROFESIONAL A
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO URBANÍSTICO
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

inst

[Signature]
Dra. Adriana Andrade Alca
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Signature]
Max Freddy Fernández Soucelo
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

[Signature]
Arq. M. Andree Daza Justimiano
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Signature]
Ing. Victor Arielino Claudio
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE MEDIO AMBIENTE
Gobierno Autónomo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra

[Signature]
Lic. Roger N. Serrate Ruiz
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Signature]
Dra. Daniela Suarez Puga
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

[Signature]
Ing. José Carlos Cuellar Chilo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE

[Signature]
Ing. Sergio Luna Camacho
SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz De La Sierra

[Signature]
Lic. Manfredo Borda Melgar
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y ABASTECIMIENTO
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

[Signature]
Lic. Mario Alfonso Centellas Aríñez
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

[Signature]
María Sarah Mansilla de Gutiérrez
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Signature]
Lic. Rubén H. Antelo Miranda
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESCENTRALIZACIÓN - SEMUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA